

pecadores, como estén iniciados por el sacramento del bautismo y no hayan renegado públicamente de su fe en Jesucristo. El reino de los cielos, la Iglesia del tiempo, decía el Salvador, es semejante á una red arrojada al mar, que recoge dentro de sus mallas todo linaje de peces, buenos y malos, éstos para ser echados fuera, aquéllos para llenar el número de los elegidos¹. Más aunque visible por su elemento humano, la Iglesia es espiritual por su objeto, los bienes del espíritu; temporal y eterna, por cuanto estos bienes se dan al hombre en el tiempo para que negocie con ellos los de la eternidad; pero ante todo sobrenatural, como fundada y edificada sobre todas las alturas adonde alcanza la naturaleza, y divina, no como quiera, sino por derecho positivo, porque fué la mano del Altísimo quien labró esos cimientos y quien la elevó sobre todas las obras de la creación: *Et ipse fundavit eam Altissimus*².

7. He aquí, pues, hermanos carísimos, á la Iglesia de Cristo, sociedad perfecta y completa, como que posee en sí misma todos los elementos necesarios para su vida, integridad y desarrollo mediante su actividad propia é inagotable, y todo por voluntad expresa y graciosa de su Fundador. Así lo han enseñado repetidas veces los maestros de la religión, los sumos Pontífices, de los que bastará citar á León XIII y á Pío IX. He aquí la proposición del *Syllabus* condenada por este último Pontífice: «La Iglesia no es verdadera y perfecta sociedad enteramente libre, ni goza de sus propios y constantes derechos á ella conferidos por su divino Fundador, sino que pertenece á la potestad civil definir cuáles son los derechos de la Iglesia y dentro de qué límites puede ejercer esos mismos derechos.»³ Tal es la doctrina reprobada por el supremo magisterio; ¿qué católico se atreverá á profesarla? ¿qué poder, por grande que sea, tendrá el valor de disputar á la Iglesia

¹ Matth. 13, 47.

² Ps. 86, 5.

³ *Syllab.* prop. 19.

sus derechos? ¿No valdría eso tanto como disputarle á Dios el poder de conferirlos á quien le plazca? Y ¿no es Dios la fuente misma de todo derecho en ambos órdenes, natural y sobrenatural? Luego mal podría someterse á ninguna otra autoridad sobre la tierra, la soberanía espiritual de la Iglesia. Y este gran abuso, sin embargo, se ha llegado á cometer alguna vez entre nosotros, lo mismo que en otros países de América y Europa. ¡Qué lamentable aberración de ideas, introducida y fomentada por esa escuela del liberalismo que todavía trae fascinados á millares de espíritus, generosos tal vez, pero irreflexivos! La Iglesia es superior á cualquier otra sociedad, aun á la sociedad civil, así por la alteza de su fin, la gloria de Dios en la salvación eterna de las almas, como por la suprema importancia del mismo, la verdadera felicidad del hombre, y consiguientemente, por la universalidad de su objeto y de su esfera de acción. Ella existe de derecho en todo el globo porque su misión abraza á todos los hombres y naciones. Nadie puede estorbarle el paso ni cerrarle las puertas de sus dominios, porque, como la luz, debe penetrar en todas partes para llevar á todos la verdad y la vida. Su jurisdicción es inmensa, porque comprende todos los asuntos de la religión, todas las cosas sagradas, esto es, pertenecientes á Dios y al orden espiritual. Sagradas son las personas de los ministros del culto, sagrados los sacramentos, los bienes eclesiásticos, los edificios religiosos, la misma enseñanza de la religión y la moral. ¡Ah! ¡y en cuántos de estos objetos sagrados ha osado poner la mano sacrílega el poder civil, el Estado liberal!

8. Finalmente, los medios de que dispone la Iglesia para conseguir su fin son primeramente el magisterio ó poder de enseñar la verdad, y luego el ministerio propiamente dicho de salvación, ó sea, el poder de santificar las almas por la dispensación de la gracia. Ambos poderes se fundan en la autoridad de Jesucristo, que se los transmitió á su

Iglesia: «Enseñad á todas las naciones.»¹ «Quien á vosotros oye, me oye á mí.»² He ahí el encargo hecho á la Iglesia de guardar la doctrina revelada y enseñarla fielmente á las humanas generaciones hasta la consumación de los siglos, que para eso promete Cristo estar con los suyos hasta que el tiempo se concluya. «El hombre», escribía el Apóstol, «debe mirarnos como ministros de Cristo y dispensadores de los misterios de Dios.»³ «Yo os he engendrado en Cristo Jesús por la predicación del Evangelio.»⁴ Así es que la Iglesia por medio de los sacramentos, con los cuales se comunica la gracia, da y perfecciona la vida sobrenatural á la humanidad regenerada. Ambos poderes, los más grandes y asombrosos que Dios ha podido comunicar á los hombres, son plena y exclusivamente propios de la Iglesia. ¡Ay de quien osara tocarlos ó coartarlos! Y sin embargo ¡qué de veces, no sólo entre gentiles sino entre católicos, se ha querido amordazar é impedir su acción á la Iglesia de Dios! Para garantía de esos supremos poderes tiene la Iglesia la soberanía espiritual que como á sociedad perfecta le compete, y, por consiguiente, el triple poder, legislativo, administrativo y judicial en su esfera, así para mover á los hombres y encaminarlos á su fin sobrenatural, como para moverse á sí misma libre y ordenadamente. De allí proviene ese admirable derecho canónico, esa jurisprudencia eclesiástica, esa liturgia sagrada, monumentos de sobrehumana sabiduría en el gobierno de las almas. Posee, pues, el plenísimo derecho de vivir y obrar con entera libertad para cumplir la divina misión que ha recibido. ¡Oh! y ¡cuán celoso es Dios de la libertad de su Esposa! Y ¡cuánta sangre ha costado á los ministros de la Iglesia la defensa de esa libertad contra los ataques de poderes seculares que querían estranglarla! Señalaremos

¹ Matth. 28, 19.

² Luc. 10, 16.

³ I Cor. 4, 1.

⁴ Ibid. 15.

finalmente entre las maravillas de la Iglesia aquella admirable organización jerárquica, con la cual ningún otro organismo social es comparable ni en perfección ni en duración. Reúne con la más inquebrantable inmutabilidad de principios, la más elástica flexibilidad en todo lo accidental y accesorio, que le permite acomodarse, sin mengua de su dignidad, á todas las vicisitudes de tiempos y lugares.

Expuestas así sumariamente la índole y condiciones de entrambas sociedades, civil y eclesiástica, podremos ya pasar á confrontarlas para deducir por consecuencia la verdad de nuestra tesis.

III.

9. Y en primer lugar, ¿puede haber conflictos entre la Iglesia y el Estado? ¿Puede haberlos, pregunto yo, como alguien ha pretendido demostrarlo, entre la ciencia y la fe? ¡Conflictos imaginarios, pretendidos conflictos, nada más, hermanos carísimos! ¿Cómo ha de existir oposición real entre dos obras de un Dios infinitamente sabio? Muévase cada poder dentro de su propia órbita, y no habrá ni podrá haber choques ni colisiones. Escuchad al sapientísimo León XIII: «Contiéndense ambas á dos sociedades distintamente dentro de términos definidos por la naturaleza de cada cual y por su causa próxima; de ahí resulta una *doble* esfera de acción.» La Iglesia, como atestigua la historia, ha reconocido siempre al Estado como soberano en lo temporal, y lo ha enseñado así á los fieles; ha acatado y acata hoy mismo al poder público rodeándolo de prestigio ante los pueblos con su doctrina y ejemplo. Acusar á la Iglesia de hostilizar al Estado, de usurpar sus derechos, sería calumniarla inicualemente, sería hacer lo de Pilatos con Cristo, por más que Jesús había dicho: «Dad al César lo que es del César.»¹ Otra cosa muy diferente es protestar

¹ Matth. 22, 21.

contra los abusos y desafueros de gobiernos despóticos, como los ha habido en todas partes, que por todos los medios posibles han tratado de perseguir y aniquilar á la Iglesia de Cristo, ya en las personas sagradas de sus ministros, ya en sus bienes, ya finalmente en el libre ejercicio de su ministerio. No ha sido, pues, la Iglesia, sino el Estado no cristiano, quien ha promovido esos reclamos, que no pueden llamarse conflictos, pues no han nacido del uso legítimo, sino del abuso de la autoridad por una de las partes. El Estado, debiendo ser cristiano, como lo hemos demostrado, debe reconocer á la Iglesia sus derechos de sociedad perfecta en su género, y no tratarla como á una de tantas sociedades imperfectas que viven y se desarrollan dentro del Estado mismo. La Iglesia, si bien se considera, no está dentro del Estado, como parte integrante, y en este sentido tampoco el Estado está dentro de la Iglesia; el uno está fuera de la otra. Sin embargo, estos dos poderes, aunque soberanos cada uno en su esfera, no puede decirse que sean iguales; muy lejos de eso, dice un notable escritor, «el Estado no es igual á la Iglesia, del mismo modo que la razón no es igual á la fe, la naturaleza no lo es á la gracia, ni el hombre lo es á Jesucristo.»¹

10. Síguese de aquí, hermanos carísimos, que las dos potestades deben vivir en perfecta armonía, según el plan divino y la misma naturaleza de las cosas. En efecto, como discurre un filósofo cristiano², no deben discordar aquellas sociedades que tienen por sujeto á una misma persona, al hombre, y que con la unión aprovechan mutuamente. Cuánta ventaja resulta al Estado de su alianza con la Iglesia, dícelo León XIII por estas palabras: «Son tantos los bienes que la sociedad civil recibe de la Iglesia, que ni más en número ni mejores en calidad le resultarían si el primero y principal objeto de la Iglesia fuese asegurar

¹ Mons. *Segur*, La Libertad.

² *Vallet*, Filosofía.

la prosperidad de la vida presente.» En virtud de esta armonía, continúa diciendo el Pontífice, se logra aquella *constitución cristiana* del Estado en la cual la humana sociedad alcanza necesariamente el sumo grado de perfección, porque en ella «lo divino y lo humano se ordenan convenientemente, los derechos individuales se respetan invariablemente, quedando á cubierto bajo la égida de las leyes divinas, naturales y humanas, y finalmente el cumplimiento de los deberes se halla sancionado con oportuna eficacia. Consiguiente á la pública, reinará la felicidad en la sociedad doméstica, regulados por la justicia los derechos y los deberes de los cónyuges, una vez que se respete por la ley civil la santidad del matrimonio uno é indisoluble. Y volviendo á la esfera política, en el Estado unido con la Iglesia, las leyes se enderezan al bien común, como dictadas por la razón desapasionada, la autoridad del Gobierno reviste á los ojos de los gobernados un carácter sagrado, y la sumisión de los ciudadanos se dignifica y enaltece apoyada en la sumisión del hombre á Dios.»

11. Esta armonía, como veis, envuelve necesariamente cierto género de subordinación del Estado á la Iglesia, lo cual no debe alarmar al espíritu más celoso de las prerrogativas de la soberanía civil. No por cierto, porque, como muy bien escribe Monseñor Segur, esta subordinación de lo temporal á lo espiritual, no es una abdicación del Estado en provecho de la Iglesia; pensarlo sería un grosero error. El Estado cristiano no abdica su autoridad y su libertad de obrar, como tampoco las abdica la familia obedeciendo á su pastor que le enseña y aconseja. Siguiendo esta conducta se impiden los extravíos en la familia, se garantizan los derechos de sus miembros, se ilustran y determinan todos los deberes, se evita el mal, se practica la virtud, se hace reinar á Jesucristo en la familia: he aquí todo. ¿Qué hay aquí de abdicación de la autoridad paterna? Esto mismo pasa en el Estado cuando el poder que le

rige se somete á Jesucristo, sometiéndose á la Iglesia. En cambio, digámoslo así, de su subordinación á la autoridad sobrenatural de la Iglesia, los individuos y las familias se someten voluntariamente á la autoridad del Estado. «Fuera de este orden no hay más que el caos, rebeliones y revoluciones. Fuera de esta subordinación de poderes no existe libertad verdadera.»¹ ¿Dónde, pues, reinan la libertad verdadera y la justicia social sino en el Estado cristiano, esto es, en el que vive en armonía con la Iglesia? ¿No es éste el ideal de una sociedad civil perfecta? Las virtudes cristianas que con esta armonía se fomentan, cuales son la caridad, la equidad, la obediencia, ¡cuánto no ayudan y contribuyen á la felicidad social! La doctrina de Cristo forma, como escribía San Agustín², soldados, magistrados, recaudadores del fisco, padres de familia, sirvientes, etc., los mejores en su clase. Resulta, pues, lo que escribió Ivón de Chartres á Pascual II: «Cuando el imperio y el sacerdocio viven en buena armonía, el mundo está bien gobernado y la Iglesia florece y fructifica.»

¿No os parece, hermanos carísimos, suficientemente esclarecida nuestra tesis? Desconfiad, pues, de esas doctrinas que la combaten, desconfiad de la escuela religioso-política que pretende establecer entre nosotros la funesta teoría de la separación de la Iglesia y del Estado.

¡Á qué colmo de desgracias no ha conducido esta doctrina á la mayor parte de las naciones modernas! ¡Qué estragos no ha causado ya á la nuestra! Escarmentemos.

¹ Mons. *Segur*, op. cit.

² Ep. ad Marcellin.

CUARTA CONFERENCIA.

Las libertades modernas opuestas á la soberanía de Jesucristo.

Subintroierunt quidam homines... impii, Dei nostri gratiam transferentes in luxuriam, et solum Dominatorem et Dominum nostrum Iesum Christum negantes.

Iud. 4.

I. ¿Cuál es esa licencia en que dice el apóstol San Judas que trocaron ciertos hombres impíos la gracia de nuestro Señor Jesucristo, renegando del solo Señor y único Dominador? Seguramente es la libertad del hombre tomada en absoluto, sin freno ni respeto á poder alguno superior que la modere, como verdadera soberanía colocada en frente de la soberanía de Jesucristo. Sólo de Dios y de su Verbo puede predicarse la libertad absoluta, porque no hay dominio sobre la voluntad omnipotente. Pero en tratándose de libertad de criatura debe sentarse por base la siguiente observación del sumo Pontífice León XIII: «Es imprescindible que el hombre todo se mantenga verdadera y perfectamente sometido al dominio de Dios; por tanto no puede concebirse la libertad humana sino sumisa á Dios y á su voluntad.» «La libertad verdadera», dice el piadoso Monseñor Segur, «es la facultad que posee un ser dotado de razón de realizar su fin último, de hacer aquello á que está obligado, de cumplir su misión sobre la tierra, ó más claro todavía, de cumplir plenamente y en todo la santísima voluntad de Dios.» De manera, hermanos carísimos, que entender de otro modo la libertad, no queriendo sujetarse á este orden esencial, es rebelarse contra la suprema autoridad de Dios, lo cual no es en manera alguna atributo del ser libre, sino detestable abuso de una libertad ó facultad de obrar puramente física. Y este abuso, que ha querido la falsa ciencia erigir en derecho, es, según la enseñanza de León XIII, la quinta esencia del liberalismo.